



# AYUNTAMIENTO DE TABARA ARRIBA

“Gobierno Local”

PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE REGIDORES  
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TABARA ARRIBA.

En uso de sus facultades Legales.

Resolución NO. 03-2024.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la Constitución de la República Dominicana y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, corresponde a los ayuntamientos la elaboración y aprobación de su presupuesto anual como instrumento esencial para la planificación y ejecución de las políticas públicas locales.

**CONSIDERANDO:** Que es deber del gobierno municipal garantizar una administración transparente y eficiente de los recursos públicos, a fin de promover el desarrollo integral de la comunidad y satisfacer las necesidades prioritarias de la población.

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto municipal constituye una herramienta fundamental para la realización de obras y servicios públicos que impacten positivamente en la calidad de vida de los habitantes de Tábara Arriba.

**CONSIDERANDO:** Que en atención al principio de participación ciudadana, el señor alcalde Alberto Rafael Beltré Díaz sostuvo una reunión con los regidores del municipio, en la cual se analizaron y consensuaron las prioridades presupuestarias para el año fiscal 2025.

**CONSIDERANDO:** Que resulta imperativo contar con un presupuesto que garantice la sostenibilidad de los proyectos en curso, así como la inclusión de nuevas iniciativas que respondan a las demandas de la comunidad.

**VISTO:** El artículo 21 de la Ley 176-07, que establece que los ayuntamientos deben organizar su presupuesto anual conforme a los principios de transparencia, eficiencia y equidad, asegurando la correcta planificación y distribución de los recursos.

**VISTO:** El artículo 236 de la Ley 176-07, que determina que el 40% del presupuesto municipal debe destinarse exclusivamente a la inversión en obras y servicios de carácter social, priorizando las necesidades básicas de la población, el 25% del presupuesto debe dirigirse a los gastos de personal, lo que incluye salarios y beneficios para el personal administrativo. 31% debe utilizarse para servicios municipales esenciales como agua potable, alumbrado, limpieza y mantenimiento urbano. 4% se asigna a programas de género, destinados a promover la igualdad y empoderar a las mujeres en la comunidad.

**VISTA: LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** En el municipio de Tábara Arriba, siendo el día 30 del mes de **diciembre** del año 2024, y en el marco de la Sesión Extraordinaria No. 06/2024, se llevó a cabo una reunión convocada con el propósito exclusivo de conocer y debatir el presupuesto correspondiente a 2025. **ÚNICO PUNTO A TRATAR: Conocimiento del Presupuesto:** El pleno de este honorable cuerpo edilicio se reunió para analizar y conocer los detalles del presupuesto presentado para su aprobación, observando los parámetros legales y administrativos establecidos.

Con base en los procedimientos legales, se dio lectura detallada al documento del presupuesto, destacándose las asignaciones para las diferentes áreas y proyectos municipales.

El cumplimiento de estas disposiciones asegura que los recursos municipales se utilicen de manera justa y efectiva.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tábara Arriba correspondiente al año fiscal 2025, cuya distribución detalla los ingresos y egresos proyectados, conforme a lo establecido en la legislación vigente, ascendiente al a suma de **Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Nueve Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos. (RDS\$24,933,509.47).**

Y COP  
FDT Cm m  
CDPR  
A.R.B.D.  
M.D.P.  
MCRSC

AYUNTAMIENTO DE TABARA ARriba

**SEGUNDO:** Ordenar que el presupuesto aprobado sea remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y demás autoridades competentes para su debida notificación y publicación.

**TERCERO:** Disponer que el alcalde Alberto Rafael Beltré Díaz y los regidores velen por la correcta ejecución del presupuesto aprobado, priorizando la transparencia, la eficiencia y la inclusión social en la utilización de los recursos.

**CUARTO:** Comunicar esta resolución a las instituciones pertinentes y a la ciudadanía en general para su conocimiento y fines correspondientes.

**QUINTO:** Esta resolución entra en vigencia a partir de su emisión.

Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Tabara Arriba, Azua, a los **30** días del mes **diciembre** del año 2024.

**FIRMAS:**



*Yhan Carlos Ortiz Peguero*  
**SR. YHAN CARLOS ORTIZ PEGUERO**  
Presidente del Concejo

*Candida Rosa Pujols Ramirez*  
**SRA. CANDIDA ROSA PUJOLS RAMIREZ**  
Vic-Presidente del Concejo

*Manuel Díaz Peña*  
**SR. MANUEL DÍAZ PEÑA**  
Regidor

*Carlos Manuel Montes de Oca*  
**SR. CARLOS MANUEL MONTES DE OCA**  
Regidor

*Franklin Reafael de los Santos*  
**SR. FRANKLIN REAFEL DE LOS SANTOS**  
Regidor

*Alberto Rafael Beltré Díaz*  
**SR. ALBERTO RAFAEL BELTRÉ DIAZ**  
Alcalde Municipal



*Maria Crismeri Ramirez Castro*  
**MARIA CRISMERI RAMIREZ CASTRO**  
Secretaria del Concejo

